



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 14. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 6 DE MAYO DE 2020**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas treinta minutos del día seis de mayo de dos mil veinte, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, los Señores Concejales, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu, y Dña. Ana María Gorospe Larrea, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

Asiste vía telemática la concejala Dña. Irune Muguruza Mendarte.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de abril de 2020, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2020/580	24/04/2020	15/04/2020	18,66	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA BIBLIOTECA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03-2020 AL 14-04-2020
F/2020/581	24/04/2020	15/04/2020	22,57	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03-2020 AL 14-04-2020
F/2020/582	24/04/2020	15/04/2020	23,66	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA SALA HARRESI ARETOA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03-2020 AL 14-04-2020
F/2020/583	24/04/2020	15/04/2020	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA SALA IMI: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03-2020 AL 14-04-2020

F/2020/584	24/04/2020	15/04/2020	3,63	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA PLANTA DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03-2020 AL 14-04-2020
F/2020/585	24/04/2020	15/04/2020	159,78	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LOS PANELES INFORMATIVOS Y SERVICIO DE ALERTAS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03-2020 AL 14-04-2020
F/2020/586	24/04/2020	15/04/2020	63,10	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL C.R.A.D.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03-2020 AL 14-04-2020
F/2020/587	24/04/2020	15/04/2020	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL BAR DEL CENTRO DE JUBILADOS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03-2020 AL 14-04-2020
F/2020/588	24/04/2020	15/04/2020	36,72	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL GARBIGUNE: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03-2020 AL 14-04-2020
F/2020/589	24/04/2020	15/04/2020	24,20	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03-2020 AL 14-04-2020
F/2020/590	24/04/2020	15/04/2020	20,16	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL JUZGADO DE PAZ: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03-2020 AL 14-04-2020
F/2020/591	24/04/2020	15/04/2020	844,56	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE CASA CONSISTORIAL, PERSONAL MUNICIPAL Y CORPORACIÓN: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03-2020 AL 14-04-2020
F/2020/598	28/04/2020	27/04/2020	109,40	EDP COMERC., S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN LA SALA HARRESI ARETOA DEL 26-03-2020 AL 23-04-2020
F/2020/599	28/04/2020	27/04/2020	343,66	EDP COMERC., S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN LA IKASTOLA DEL 26-03-2020 AL 23-04-2020
F/2020/600	29/04/2020	28/04/2020	396,95	EDP COMERC., S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL 26-03-2020 AL 14-04-2020
F/2020/601	29/04/2020	28/04/2020	162,16	EDP COMERC., S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL 15-04-2020 AL 23-04-2020
F/2020/602	29/04/2020	28/04/2020	720,75	EDP COMERC., S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN LA CASA CONSISTORIAL DEL 26-03-2020 AL 23-04-2020
F/2020/604	30/04/2020	29/04/2020	24,12	EDP COMERC., S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN LA PISCINA DESCUBIERTA DEL 22-02-2020 AL 23-04-2020



F/2020/614	05/05/2020	05/05/2020	8.953,27	DISPORT EKI S.L.	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN EL MES DE MARZO
------------	------------	------------	----------	------------------	---

TOTAL 11.961,23

3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Baja en la actividad de “Profesores de formación y perfeccionamiento, epígrafe 824” a nombre de [REDACTED], a partir del día 15 de abril de 2020, por cese de la misma; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.

3.2.- Baja en la actividad de “Alquiler de otros bienes muebles, epígrafe 859” a nombre de ETXEKIT, S.L., a partir del día 31 de marzo de 2020, por cese de la misma; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en el Polígono Industrial Agurain, letra S - Bajo, propiedad de AGIÑALDE, S.L.

4.- ACTA DE ARQUEO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2020

Se da cuenta del Arqueo practicado durante el mes de marzo de 2020, con el siguiente resultado:

Presupuesto Ordinario 2020	Período 01/03 a 31/03	
Existencia anterior al período		900.950,41
INGRESOS		
De Presupuesto	535.196,23	
Por Operaciones no presupuestarias	21.844,10	
Por Reintegros de Pago	5.856,13	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	45.035,61	

Por Operaciones Comerciales	0,00	
TOTAL INGRESOS		607.932,07
Suman Existencias + Ingresos		1.508.882,48
PAGOS		
De Presupuesto	442.811,50	
Por Operaciones no presupuestarias	28.506,97	
Por Devolución de Ingresos	29.002,31	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	45.035,61	
De Operaciones Comerciales	0,00	
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00	
TOTAL PAGOS		545.356,39
Existencias a fin de período		963.526,09

* Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de arqueo correspondiente al mes de marzo de 2020, en la forma que ha sido redactada.

5.- PLUSVALÍAS 2020

Este punto se adjunta como Anexo I y Anexo II a la presente acta.

6.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

6.1.- VISTO.- Que por [REDACTED] en nombre y representación de Traeco Medioambiental, S.L. se solicita en fecha 21 de abril de 2020, la devolución de la garantía constituida en metálico por un importe de 3.366,00 euros mediante transferencia bancaria de fecha 8 de mayo de 2017, correspondiente al contrato suscrito con el Ayuntamiento de Agurain en fecha 15 de junio de 2017 para llevar a cabo los servicios de mantenimiento y gestión del garbigune del municipio de Agurain.

VISTO.- Lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regía el citado contrato y que no se ha observado ninguna deficiencia imputable.

VISTO.- Que ha finalizado el plazo de garantía.

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

Se acuerda por unanimidad proceder a la devolución de 3.366,00 euros a [REDACTED] en nombre y representación de Traeco Medioambiental, S.L. depositados mediante transferencia bancaria de fecha 8 de mayo de 2017, en concepto de garantía definitiva para responder de obligaciones derivadas de la adjudicación de los servicios de mantenimiento y gestión del garbigne del municipio de Agurain.

6.2.- VISTO.- Que por [REDACTED] se solicitó en fecha 16 de abril de 2019 la retirada del Programa de Actuación Urbanizadora de la unidad de ejecución UE 14.3-La Madura y del aval depositado en fecha 3 de mayo de 2017, por falta de cumplimiento de los compromisos adquiridos con la propiedad.

VISTO.- Que el citado aval hace referencia a la garantía definitiva constituida por un importe de 1.400,00 € euros a nombre de [REDACTED], y número de aval bancario nº 0182000894445, emitido con fecha 12 de abril de 2017 por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., para responder ante el Ayuntamiento de las obligaciones siguientes: "1% del coste estimado por el Programa para la Urbanización del ámbito PUA-UE-14.3-La Madura, de acuerdo con el artículo 158 de la Ley 2/2006 del Suelo y Urbanismo" Avalado [REDACTED].

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar la cancelación del aval nº 0182000894445 emitido con fecha 12 de abril de 2017 por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por importe de 1.400,00 euros que avaló a [REDACTED], en concepto de garantía definitiva para responder del 1% del coste estimado por el Programa para la Urbanización del ámbito PUA-UE-14.3-La Madura, de acuerdo con el artículo 158 de la Ley 2/2006 del Suelo y Urbanismo ante el ayuntamiento de Agurain, avalado [REDACTED] y que se proceda a su devolución.

2/ Proceder a la devolución del citado aval.

3/ Notificar el presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.

7.- EXPTE. DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7.1.- VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2020 por el que se admite a tramite la solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Oh Brother Studio, nombrándose instructor del expediente a [REDACTED] y concediéndose un plazo de cinco días a los particulares [REDACTED]



presuntamente lesionados para que puedan formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

VISTO.- Que el citado acuerdo fue notificado en fecha 20 de abril de 2020, no habiéndose presentado alegación alguna.

VISTA.- La propuesta emitida por el órgano instructor del expediente en cuanto a la tramitación del expediente de forma simplificada y la propuesta de resolución del mismo.

VISTO.- El informe-propuesta emitido por Secretaría en fecha 4 de mayo de 2020.

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Tramitar el expediente iniciado de forma simplificada.

SEGUNDO. Reconocer a [REDACTED] en representación de OH BROTHER STUDIO el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por el funcionamiento del servicio de la infraestructura "Harresi Aretoa", y cuyos daños han sido los señalados en el anexo al presente documento con una valoración de 2.490,85 euros; habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida; sin perjuicio de que por parte del Ayuntamiento de Agurain se repercuta la citada cantidad a la empresa Asociación para la Promoción Cultural "KULTURAIN", adjudicataria de los servicios de funcionamiento y gestión de la infraestructura "Harresi Aretoa"

TERCERO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 2.490,85 euros a la que asciende la indemnización correspondiente, con cargo a la partida 9200.226.042 "Responsabilidad e indemnización a terceros" del Estado de Gastos del Presupuesto 2020.

CUARTO. Ordenar el pago a favor de OH BROTHER STUDIO, en concepto de indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por el funcionamiento del servicio de la infraestructura "Harresi Aretoa" por importe de 2.490,85 euros, con cargo a la partida 9200.226.042 "Responsabilidad e indemnización a terceros".

QUINTO. Dar cuenta del presente acuerdo al servicio de contabilidad y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

SEXTO. Notificar a los interesados el presente acuerdo junto con los recursos procedentes contra el mismo.



7.2.- VISTA. – La solicitud de indemnización presentada por [REDACTED], el día 14 de enero de 2020 en la que se detalla lo siguiente:

El pasado 8 de octubre se celebró el concurso exposición morfológico de caballo de monte del País Vasco en el municipio de Agurain. A la hora de la carga de los animales, uno de ellos golpeó a un vehículo que se encontraba estacionado. Se realizó el parte correspondiente con el seguro del animal en concreto, pero éste no se responsabiliza por ser un evento y ser este último el que deba ser responsable.

VISTO. – Que por el Ayuntamiento se dio traslado del siniestro a Mapfre, entidad con la que se tiene asegurado dicho evento.

VISTO. – Que el importe de la reclamación asciende a 602,25 euros.

VISTO. – Que por la entidad aseguradora Mapfre se ha remitido escrito en fecha 28 de abril de 2020, en el que se informa que se ha procedido por dicho seguro a asumir las consecuencias económicas en exceso de la franquicia establecida en las condiciones contractuales de la póliza de 300,00€. Y que es previsible que el perjudicado o la aseguradora se dirijan al ayuntamiento en reclamación del importe de la franquicia.

Visto.- Que por la aseguradora AXA se ha presentado en fecha 28 de abril de 2020, escrito reclamando la cantidad de 300,00€, cantidad que corresponde con la franquicia y que no ha sido abonada por Mapfre. Señala que la citada cantidad se puede hacer efectiva mediante talón nominativo a nombre de AXA, o mediante transferencia bancaria.

VISTO. – El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Abonar a AXA Seguros, la cantidad de 300,00€, cantidad que corresponde a la franquicia del seguro suscrito por el Ayuntamiento con Mapfre para el día de la Feria, en concepto de indemnización por los daños sufridos por [REDACTED] en su vehículo por un caballo el día de la feria 8 de octubre de 2019.

2/ Proceder a ingresar dicha cantidad en la cuenta corriente de AXA nº [REDACTED] para su abono a [REDACTED], con cargo a la partida 9200.226.042 “Responsabilidad e indemnizaciones a terceros”, del Estado de Gastos del Presupuesto 2020.



8.- MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, MARZO 2020

Por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava se solicita el ingreso de 8.364,54 euros, por la explotación, conservación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales del núcleo de Agurain, realizada por SYD Aguas UTE 109 SALVATIERRA durante el mes de marzo de 2020, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento con fecha 28 de febrero de 2019.

Los importes vencidos y pendientes de ingreso, se descontarán de los créditos existentes a favor del Ayuntamiento.

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Abonar al Dpto. de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava la cantidad de 8.364,54 euros, en concepto de explotación, conservación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales del núcleo de Agurain correspondiente al mes de marzo de 2020.

2/ Que se dé traslado del presente acuerdo al Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava y al Servicio de Contabilidad del Ayuntamiento.

9.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

9.1.- Por Telefónica Móviles España, S.A.U. se solicita licencia de obras para modificación de estación base de telefonía móvil, consistente en el cambio de una antena en la central de Telefónica de Agurain sita en C/ Zapatari nº 16.

* Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor Municipal, se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad a Telefónica Móviles España, S.A.U., para cambio de una antena en la central de Telefónica de Agurain sita en C/ Zapatari nº 16, condicionada a:

1. Se deberá tramitar la correspondiente actividad, como ACTIVIDAD CLASIFICADA SOMETIDA AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA.



La promotora de la actividad deberá formalizar ante el ayuntamiento respectivo Comunicación Previa de la Actividad, cuando las instalaciones se encuentren habilitadas para su inicio, debiendo contar, en su caso, con las licencias o autorizaciones sectoriales necesarias.

La comunicación vendrá acompañada de la siguiente documentación:

- Una memoria en la que se incorpore la descripción de la actividad y de las medidas implantadas para minimizar el posible impacto de la actividad en el medio ambiente, las personas o sus bienes.
- La certificación expedida por persona técnica competente que acredite que la actividad y/o las instalaciones se adecuan al proyecto constructivo y a la documentación técnica presentada y que cumple todos los requisitos ambientales, incluidos, en su caso, los recogidos en la correspondiente declaración de impacto ambiental.

Así mismo y en aplicación del Real Decreto 1066/2001 de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas y la orden CTE/23/2002 de 11 de enero por la que se establecen condiciones para la presentación de determinados estudios y certificaciones por operadores de servicios de radiocomunicaciones, la Comunicación previa de Actividad, incluirá la Certificación o Autorización de puesta en servicio emitida por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, certificando que la instalación cumple con los límites de exposición establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

Será requisito previo a la utilización del dominio público radioeléctrico por parte de los operadores a los que se refiere el apartado 1 del artículo 8 del R.D. 1066/2001, la inspección o reconocimiento satisfactorio de las instalaciones por los servicios técnicos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en los términos establecidos en el artículo 65 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones.

2. Se presentará una fianza por importe de 181,93 euros, para garantizar la correcta gestión de los residuos durante las obras.
 3. Al término de la obra, se deberá presentar la Documentación Fin de Obra que incluirá el Informe Final de Gestión de Residuos.
 4. El plazo de ejecución de las obras será de un mes.
- En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.



9.2.- VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2006 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ Dulantzi nº 23, para instalación de ascensor en el citado inmueble sito en C/ Dulantzi nº 23 del municipio de Agurain.

VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 20 de abril de 2020, en el que se indica lo siguiente:

PRIMERO. - Antecedentes

Con fecha 13 de julio de 2006 el Ayuntamiento concedió licencia de obras, según proyecto técnico.

Tras la inspección final de la obra, con fecha 11 de octubre de 2007 y 5 de abril de 2017 el Ayuntamiento requirió al promotor la instalación de un extintor junto al armario de máquinas y puntos de alumbrado de emergencia en los rellanos.

SEGUNDO. – Inspeccionada la obra, se comprueba que se ha procedido a la instalación del extintor y los puntos de alumbrado de emergencia.

TERCERO. – Las obras se habían ajustado al proyecto técnico.

CUARTO. - El presupuesto de ejecución material final coincide con el del proyecto.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de primera ocupación, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ Dulantzi nº 23, respecto de la obra de instalación de ascensor en el citado inmueble sito en C/ Dulantzi nº 23 del municipio de Agurain.

10.- NORMATIVA DE CONCURSO PARA LA PORTADA DEL PROGRAMA DE FIESTAS 2020

10.1.- Se da cuenta de las bases para el concurso del cartel-portada anunciador de las fiestas de Agurain 2020, presentadas por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa y que dicen lo siguiente:



AGURAINGO JAIK 2020. AZALA HAUTATZEKO LEHIAKETA

Aguraingo Udalak 2020ko Aguraingo Jaiak iragarriko dituen kartel-azala hautatzeko lehiaketa deitu egin du, ondoko oinarrien arabera:

Gehienez **bi lan** aurkeztu ahal izango ditu egile bakoitzak.

Neurria: 21X21 cm. Luma-kartoi edo kartoi mehearen gainean aurkeztu beharko da eta kristalik gabe.

Kolorea eta teknika: aukerakoa

Aurkezteko epea: 2020ko ekainaren 1a arte, 14:30etara arte.

Aurkezteko lekua: Aguraingo Udaleko Erregistroa.

Informaziorako telefonoa: 945.300155

Identifikazioa: lanok lelopean aurkeztuko dira eta egilearen sinadurarik gabe. Lelo bera eramango duen gutunazal itxian egilearen identifikazioa baimentzen duten datuak sartu beharko dira, telefono zenbakia nahiz Nortasun Agiri Nazionalaren fotokopia barne direla.

Saria: Lehiaketaren irabazleak sari modura 200 euro jasoko ditu. Lanek kalitate tekniko nahikorik izan ezean, saririk ez ematea erabaki daiteke. Kasu horretan, epaimahaiak artista edo bulego bati luza diezaioke lana egiteko agindua.

Kartel-azala teknikoki gauzatu orduko kolore-ñabarduren moldaketaren bat egin behar izatekotan, epaimahaiak aipatu moldaketa ezar dezake, egileari aldez aurretik aholku eskatuz eta harekin elkarlanean. Irabazle suertatu eta kartel-azala ordenagailuz burutuz gero, lana euskarri informatikoan luzatu beharko da (CDan) eta inprimatuko den neurriekin (21cmX21 cm).

Epaimahaia: Aguraingo Kultur Batzordeak izendatuko du. Lehiaketan parte hartzen dutenek ezin izango dute epaimahaikide izan. Epaimahaiaren erabakia apelaezina izango da.

Irabazle suertatzen diren kartel-azalak Aguraingo Udalaren jabegora pasatuko dira, bikoizketari, banaketari nahiz jendaurreko komunikazioari dagokionez aipatu kartel-azalen ustiapen-eskubideak egileen lagapentzat joz; betiere, erabateko izaeraz eta Udal honen alde. Lanak on-line ematea nahiz igortzea baita Internet bezalako sare digital elkarreragilen bidez eskueran jartzea ere barne sartzen dira beren-beregi.

Lehiaketara aurkeztutako baina saritu gabeko jatorrizko lanak 2020ko abuztuaren 28 arte jaso ahal izango dira Aguraingo Udaletxean, utzi ziren leku berean, eta behin epe hori agortuta, Aguraingo Udalak nahi bezala baliatu ahal izango ditu erretiratu ez diren lanak.

Kartelaren testua honakoa izango da: **Aguraingo Jaiak 2020.**



CONCURSO DE PORTADAS FIESTAS DE AGURAIN 2020

El Ayuntamiento de Agurain, convoca Concurso a fin de elegir el cartel-portada anunciador de las Fiestas de Agurain 2020, con arreglo a las siguientes bases:

Podrán presentarse hasta un máximo de **dos** obras por autor.

Tamaño: 21X21 cm. Deberá ir montado sobre cartón pluma o cartulina, y sin cristal.

Color y técnica: Libre

Plazo de presentación: hasta el día 1 de junio de 2020, a las 14:30 horas.

Lugar de entrega: Registro del Ayuntamiento de Agurain.

Teléfono de información: 945.300155

Identificación: los trabajos serán presentados bajo lema y sin firma del autor. En sobre cerrado y bajo el mismo lema deberán incluirse los datos para la identificación del autor que incluya número de teléfono y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Premio: el ganador del Concurso percibirá como premio 200 euros. Podrá declararse desierto en caso de que las obras no tuvieran la suficiente calidad técnica, en cuyo supuesto el Jurado podrá encargarlo a un artista o estudio.

Si la ejecución técnica del cartel-portada requiriese alguna modificación de las tonalidades para su mejor impresión, el Jurado podrá imponer dicha variación, previa consulta y en colaboración con su autor. En el caso de resultar ganador y de realizarse el cartel-portada con ordenador, se deberá facilitar en soporte informático (CD) de la obra al tamaño en el que se imprimirá (21cmX21 cm).

Jurado: Será el designado por la Comisión de Cultura de Agurain. No podrán formar parte del jurado aquellas personas que tomen parte del Concurso. El fallo del Jurado será inapelable.

El cartel-portada ganadores, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Agurain, considerándose cedidos por los autores los derechos de explotación sobre dichos carteles-portadas en las modalidades de reproducción, distribución y comunicación públicas; todo ello con carácter exclusivo y a favor de este Ayuntamiento. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

Los originales presentados a concurso y no premiados podrán retirarse del Ayuntamiento de Agurain donde fueron depositados hasta el 28 de agosto de 2020 y, transcurrida esta fecha, el Ayuntamiento de Agurain podrá disponer libremente de los no retirados.

El texto correspondiente al cartel será: **Aguraingo Jaiak 2020.**



VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar las bases para el concurso del cartel-portada anunciador de las fiestas de Agurain 2020 y que se proceda a su máxima difusión, mediante su publicación en la página web municipal y cartelería.

2/ Aprobar el gasto del premio por importe de 200 euros

10.2.- Se da cuenta de las bases para el concurso infantil de la portada de fiestas de Agurain 2020, presentadas por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa y que dicen lo siguiente:

<p style="text-align: center;">BASES PARA EL CONCURSO INFANTIL PORTADA DE FIESTAS DE AGURAIN 2020</p>
--

1. El tema del concurso será "**Fiestas de Agurain 2020ko Aguraingo Jaiak**".

2. La medida de los trabajos será de DIN-A4

3. El concurso está dirigido exclusivamente a personas empadronadas en el municipio de Agurain. La valoración de los trabajos presentados a concurso se llevará a cabo teniendo en cuenta la edad de los participantes sobre la base de los siguientes grupos:

- Grupo A: **niños/as hasta 3 años**
- Grupo B: **niños/as de 4 a 6 años**
- Grupo C: **jóvenes de 7 a 9 años**
- Grupo D: **jóvenes de 10 a 12 años**
- Grupo E: **jóvenes de 13 a 16 años**

En cada uno de los grupos habrá **una sola persona premiada**. El premio para cada una de las personas premiadas será de un **VALE DE 50 EUROS** para gastarlos en cualquiera de los comercios locales de Agurain.

4. Los trabajos de los grupos **A, B y C** deberán ser originales e inéditos y hechos a mano. Los trabajos de los grupos **D y E** podrán ser realizados por ordenador si bien se valorará mayormente aquellos realizados a mano; es decir, sin ayuda de ordenador.

5. Los trabajos deberán ser presentados **escaneados** en extensión PDF, JPG, PGN ó TIF a la dirección de correo electrónico siguiente: kulturagurain@gmail.com. En el correo deberá constar la siguiente información: Nombre del niño/a y dos apellidos.



Fecha de nacimiento. Grupo al que opta (A, B, C, D ó E), número de teléfono para contactar (junto al nombre del padre/madre o tutor/a). En el trabajo deberá constar la leyenda: "**Aguraingo Jaiak 2020**".

6. Los trabajos deberán ser presentados en el correo electrónico indicado **antes de las 14:00 horas del día 13 de abril de 2020**.

7. Los premios se darán a conocer el 17 de abril de 2020 en la página web del Ayuntamiento de Agurain: **www.agurain.eus**

Observaciones

- Será obligatorio guardar todos los trabajos originales ya que nos serán necesarios para el escaneo a alta calidad puesto que los utilizaremos en carteles de las jornadas festivas de Agurain.
- El jurado estará compuesto por el Concejal de Cultura y las personas que se consideren oportunas siendo el secretario del jurado el Técnico de Cultura quien levantará acta de las deliberaciones.

<p style="text-align: center;">HAURREN LEHIAKETARAKO OINARRIAK AGURAINGO JAIEN AZALA 2020</p>
--

1. Lehiaketaren gaia "**Fiestas de Agurain 2020ko Aguraingo Jaiak**" izango da.

2. Lanen neurria DIN-A4koa izango da.

3. Lehiaketa Aguraingo udalerrian erroldatutako pertsonen zuzenduta dago soilik. Lehiaketara aurkeztutako lanak baloratzeko, parte-hartzaileen adina hartuko da kontuan, honako talde hauetan oinarrituta:

- **A taldea:** 3 urtera arteko haurrak
- **B taldea:** 4 eta 6 urte bitarteko haurrak
- **C taldea:** 7 eta 9 urte bitarteko gazteak
- **D taldea:** 10 eta 12 urte bitarteko gazteak
- **E taldea:** 13 eta 16 urte bitarteko gazteak

Talde bakoitzean **pertsona bakarra izango da saritua. SARIA 50 EUROKOA** izango da, eta Aguraingo edozein saltokitan gastatu ahal izango da.

4. **A, B eta C** taldeen lanak originalak, argitaratu gabeak eta eskuz eginak izan beharko dira. **D eta E** taldeetako lanak ordenagailuz egin ahal izango dira, baina batez ere eskuz egindakoak baloratuko dira, hau da, ordenagailuaren laguntzarik gabe egindakoak.

5. Lanak PDF, JPG, PGN edo TIF fitxategi-luzapenetan **eskaneatuta** aurkeztu beharko dira honako helbide elektroniko honetan: **kulturagurain@gmail.com** . Postan honako informazioa agertu beharko da: haurren izena eta bi abizen. Jaioteguna. Zein taldetan



parte hartuko duen (A, B, C, D edo E), harremanetarako telefono-zenbakia (haren ondoan aitaren/amaren edo tutorearen izena). "Aguraingo Jaiak 2020".

6. Lanak **2020ko apirilaren 13ko 14:00ak baino lehen** aurkeztu beharko dira adierazitako posta elektronikoan.

7. Sariak 2020ko apirilaren 17an jakinaraziko dira Aguraingo Udalaren webgunean: www.agurain.eus

Oharrak

- Nahitaezkoa izango da jatorrizko lan guztiak gordetzea, kalitate handiko eskaneatzeak beharrezkoak izango baititugu, Aguraingo jaiegunetako karteletan erabili ahal izateko.
- Epaimahaia Kultura zinegotziak eta egokitzen jotzen diren pertsonen osatuko dute, eta epaimahaiko idazkaria Kultura teknikaria izango da, eta eztabaiden akta berak egingo du.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar las bases para el concurso infantil de la portada de fiestas de Agurain 2020 y que se proceda a su máxima difusión, mediante su publicación en la página web municipal y cartelería.

2/ Aprobar el gasto de los premios por importe de 250 euros

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.